



# TIP OEA

Requerimientos frecuentes por la  
Autoridad

## OMISION DE PAGO DE DERECHOS

### 1. Pagos por enteros menores.

- La autoridad requiere que el pago de derechos se realice de manera anual, desde el 2019, derivado de ello, se realiza el pago de derechos con las actualizaciones o recargos correspondientes que se generaron.
- La autoridad anualmente actualiza la cantidad del pago de derechos conforme a la Resolución a la Miscelánea Fiscal y el art. 40 de la Ley Federal de Derechos.

**Para mayor información no dudes en  
comunicarte con nosotros.**

**55-52-07-06-78, 55-52-07-06-37, 55-33-00-75-00 Ext. 1658, 1421, 1424**

[www.anace.mx](http://www.anace.mx)

[cesar.nieves@anace.org.mx](mailto:cesar.nieves@anace.org.mx)  
[marina.rosas@anace.org.mx](mailto:marina.rosas@anace.org.mx)  
[javier.morel@anace.org.mx](mailto:javier.morel@anace.org.mx)

